MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.7387149 del 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CARMEN ALICIA CAMPO

CONSIDERACIONES: **1.** Que el día 08 de febrero de 2025, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR CONTRATISTA IMPARTIENDO FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL VIRTUAL EN EL PROYECTO LA COORDINACION ACADEMICA TITULADA DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS, EN LA RED:MERCADEO Y VENTAS, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.* **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en soportes y documentos previos del contrato, el plazo se proyectó hasta el 30 de noviembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el valor total del contrato se autorizo en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ PESOS MCTE. ($ 45.995.110) COP incluido IVA, conforme a lo establecido en los estudios previos y soportes precontractuales. **4.** Que la forma de pago establecida en el contrato se autorizo de la siguiente manera: A). Diez (10) pagos iguales, por valor de Cuatro millones quinientos noventa y nueve mil quinientos once pesos MCTE. ($ 4.599.511) COP Incluido IVA, por los meses de febrero a noviembre de 2025. **6.** Que por error involuntario se registró en Secop 2 fecha de terminación el 30 de octubre del 2025, siendo el plazo correcto: 30 de noviembre de 2025. **7.**Que, de conformidad con lo anterior, las partes proceden a modificar la fecha de finalización en el Secop 2 , conforme a la información que reposa en el numeral 5 del contrato electrónico arriba referido: carpeta: "*4. Mercado y Ventas*", documento electrónico que contiene los documentos que justifican lo concerniente al contrato autorizado. Por lo anterior se realizará la modificación conforme a las siguientes CLÁUSULAS: **CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR** El plazo será hasta el 30 de noviembre de 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA:** EL contratista deberá actualizar la garantía de cumplimiento. **CLÁUSULA TERCERA:** Remítase el presente documento a la Dirección Administrativa y Financiera o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA CUARTA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Guillermo L. Vivas Llanten
Apoyo Jurídico CCS SENA



Revisó: Ada Lorena Cerón Rosero
Coordinadora Académica CCS SENA

